

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO

ORDENANZA N° 2068/22

| | |
|--|-------------|
| MESA DE Fontana: 03 de Marzo de 2022.- | |
| Actuación Simple | 04 MAR 2022 |
| 1213 | 11 35 |
| MUNICIPALIDAD DE FONTANA | |

5A 4109

04/03/22 11:13

VISTO:

19-22 C.M.

La A/S N° 22/22, de fecha 03 de Marzo del corriente año s/ Ejecutivo Municipal solicita APROBACIÓN del Aprobación del Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana en el marco de la celebración de los "Carnavales del Reencuentro", y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita APROBACIÓN del Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana en el marco de la celebración de los "Carnavales del Reencuentro", por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000.00) en concepto de asistencia financiera no reintegrable, para afrontar los gastos que demanden la organización y realización de los Carnavales 2022.

Que el presente convenio, tiene por finalidad fomentar la participación y la transmisión de los valores que identifican la identidad chaqueña, su integración social y cultural, en pos de revalorizar, difundir y promover en la sociedad la vivencia de experiencias de carnaval y el festejo del mismo como un espacio de encuentro y celebración popular.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Asuntos Generales y de Hacienda y Presupuesto y de Educación, Cultura, Recreación y Comunicación y su despacho registrado bajo A/S N° 27/22, aprobado por la totalidad de los presentes, en Sesión Extraordinaria N° 02/22, de fecha 03 de Marzo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Extraordinaria N° 02/22.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

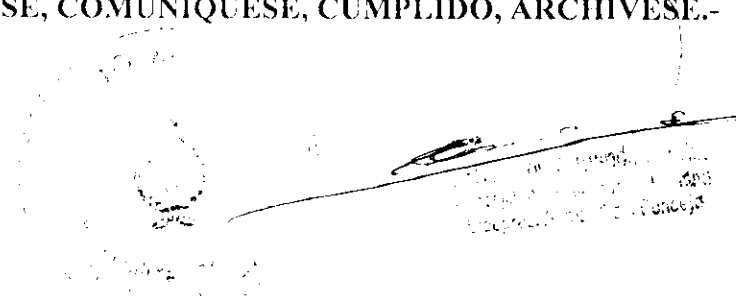
ARTICULO 1º) APROBAR el Convenio de Cooperación Institucional suscripto entre el Instituto de Turismo de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana en el marco de la celebración de los "Carnavales del Reencuentro", por la suma de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000.00) en concepto de asistencia financiera no reintegrable, para afrontar los gastos que demanden la organización y realización de los Carnavales 2022.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la documental adjunta a la actuación simple de referencia en copia pase a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE CHACO Y LA MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Entre la Municipalidad de la ciudad de Fontana, representada en este acto por su Intendente, Sra. Patricia Rodas, DNI N° 28.240.730, con domicilio en calle 9 de julio N° 520, de la localidad de Fontana, en adelante, "**La Municipalidad**" por una parte, y por la otra el Instituto de Turismo del Chaco representado por su Presidente Lic. Ariel Rubén Ybarra, DNI N° 27.486.301, con domicilio en Calle Corrientes N° 333 de la ciudad de Resistencia, en adelante "**El Instituto**", denominadas las "**Partes**" en su actuación en conjunto; acuerdan en celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional para la organización de los "Carnavales del Reencuentro", a llevarse a cabo por el citado municipio, el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

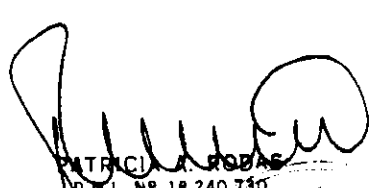
PRIMERA: Con el fin de fortalecer los festejos de carnavales chaqueños como un elemento clave en la conformación de la oferta turística de verano, y en pos de revalorizar, difundir y promover en la sociedad la vivencia de experiencias de carnaval y el festejo del mismo como un espacio de encuentro y celebración popular, "**El Instituto**" realizará en el marco de la celebración de los "Carnavales del Reencuentro" un apoyo institucional a "**La Municipalidad**" a fin de fomentar la participación y la transmisión de los valores que identifican la identidad chaqueña, su integración social y cultural.-----


SEGUNDA: "**El Instituto**" se compromete a transferir a "**La Municipalidad**", la suma de Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00), en concepto de asistencia económica no reintegrable para afrontar los gastos que demanden la organización y realización de los Carnavales 2022, a llevarse a cabo por el citado municipio. -----


TERCERA: "**La Municipalidad**" impulsará la modalidad de participación de las agrupaciones carnestolendas locales, para salir a distintas localidades vecinas e incluso a otras provincias, con el fin de poder difundir el arduo trabajo de estos grupos artísticos y que a través de su arte proporcionen espectáculos dignos de ser disfrutados. Como consecuencia de lo expuesto "**La Municipalidad**" se compromete a trasladar a un grupo de representantes de dicha localidad para realizar promoción en otras localidades y provincias vecinas, lo cual permitirá que el municipio por medio de las comparsas logre el fomento y posicionamiento la misma. -----

CUARTA: "**La Municipalidad**" se compromete a emitir recibos de recaudación al momento de la acreditación efectiva de los fondos. Asimismo será la responsable de rendir cuenta documentada ante el Tribunal de Cuentas y todo organismo que así lo requiera.-----


Gilda Gabriela Rolón
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


PATRICIA A. RODAS
D.N.I. N° 28.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


LIC. ARIEL R. YBARRA
PRESIDENTE
Instituto de Turismo del Chaco



Palavecino Armando Fermín
Concejal Municipalidad de Fontana
Vicepresidente 1° del Concejo

QUINTA: "La Municipalidad" se obliga a incluir en condiciones de reciprocidad e igualdad de trato, al Gobierno de la Provincia de Chaco y al Instituto de Turismo del Chaco en todas las actividades de promoción, difusión y publicidad de los Carnavales, sea en medios gráficos, audiovisuales, cartelería pública, y toda otra forma o medio de difusión del evento. En caso de incumplimiento con esta cláusula el presente convenio quedará rescindido de pleno derecho, y el "El Instituto" podrá optar por solicitar el reembolso de los fondos.-----

SEXTA: Para cualquier tipo de controversia y/o dudas en la interpretación del presente, las "Partes" se someterán a la competencia judicial de los tribunales ordinarios de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día _____ del mes de febrero del año 2022, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.-----


PATRICIA A. RODAS
D.N.I. N° 18.240.730
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana


ABEL R. YBARRA
PRESIDENTE
Instituto de Turismo del Chaco